Nombre Organización Comentarios Respuesta SAG

Maricela ANPROS A.G. Canto

Ante el proyecto de resolucion publicado en el actualiza los requisitos fitosanitarios de importación para semillas SAG agradece el comentario enviado por ANPROS respecto a la Declaración Adicional (DA) de Glycine max (soya), procedentes de todo origen, se realizan los siguientes comentarios: La declaración requerida por SAG, para los envíos de semillas de *Glycine max* (soya), la cual tiene como objetivo adicional: El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de suelo y de Heterodera glycines no es clara en su impedir la introducción de *Heterodera glycines* a través del suelo que puede venir adherido o redacción, pudiendo causar confusión en origen como también en los inspectores de los puertos de ingreso, por acompañando a la semilla, de acuerdo a lo señalado en el Análisis de Riesgo de Plagas realizado lo que se solicita cambiar su redacción clarificando los siguientes puntos:

por SAG. Por ello, tal como usted lo indica en sus comentarios, se requiere manejar el riesgo

Con respecto al envío fue inspeccionado y se encuentra libre de suelo, para nosotros es claro a que la semilla asociado a la presencia de suelo en envíos de semillas de soya, para evitar el riesgo de introducción debe venir libre de suelo, lo cual se puede verificar en una inspección visual. Quiero confirmar que se esté en lo del nemátodo. Dado lo señalado anteriormente y que al ingresar semillas sin suelo, se maneja el correcto.

Con respecto a lo que sigue, ... y de Heterodera glycines, no es clara su redacción. Sugerimos la adicion de la la plaga en la declaración adicional quedando de la siguiente forma: "El envío fue inspeccionado y palabra consecuentemente de manera de aclarar la dependencia de esta plaga con el suelo."

se encuentra libre de suelo". Respecto al tratamiento de desinfección con un fungicida,

Con lo cual quedaría: El envio fue inspeccionado y se encuentra libre de suelo y consecuentemente de considerando su comentario y que los ingredientes activos se van actualizando continuamente, Heterodera glycines. Testeo de semilla es una medida muy rigurosa que no tiene justificación puesto que la plaga propondremos una declaración adicional más amplia, sin dejar indicado un producto en particular, no afecta y no se transmite por semilla.

de modo que pueda ser cumplido por las diferentes ONPF.

Dar claridad para de lo que busca el SAG con las declaraciones adicionales de manera tal de evitar retrasos tanto en origen como en destino, al respecto.

La declaración adicional: La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con cualquiera de los siguientes productos fungicidas en forma alternativa Benomyl, Benomyl Thiram, Carbendazim, Tiabendazol u otros debidamente calificados.

Por nuestra parte quisiéramos solicitar que se agreguen los siguientes ingredientes activos, puesto que éstos son los más usados para tratamiento de Soya actualmente: Fludioxonil, Mefenoxam, Thiamethoxa Muchas gracias

SAG agradece el comentario enviado por ANPROS respecto a la Declaración Adicional (DA) requerida por SAG, para los envíos de semillas de *Glycine max* (soya), la cual tiene como objetivo impedir la introducción de *Heterodera glycines* a través del suelo que puede venir adherido o acompañando a la semilla, de acuerdo a lo señalado en el Análisis de Riesgo de Plagas realizado por SAG. Por ello, tal como usted lo indica en sus comentarios, se requiere manejar el riesgo asociado a la presencia de suelo en envíos de semillas de soya, para evitar el riesgo de introducción del nemátodo. Dado lo señalado anteriormente y que al ingresar semillas sin suelo, se maneja el riesgo asociado al nematodo cuarentenario para Chile, SAG ha determinado eliminar el nombre de la plaga en la declaración adicional quedando de la siguiente forma: "El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de suelo". Respecto al tratamiento de desinfección con un fungicida, considerando su comentario y que los ingredientes activos se van actualizando continuamente, propondremos una declaración adicional más amplia, sin dejar indicado un producto en particular, de modo que pueda ser cumplido por las diferentes ONPF.